

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Reserva Naval.*—Orden de 7 de febrero de 1948 por la que se modifica la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1947 referente a la rectificación de ingreso y antigüedad en la Reserva Naval.—Página 214.

##### SERVICIO DE PERSONAL

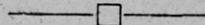
*Jubilaciones.*—Orden de 5 de febrero de 1948 por la que se dispone pase a la situación de "jubilado" el Ope-

rario de primera de la Maestranza de la Armada Gines Navarro Baños.—Página 214.

*Retiros.*—Orden de 5 de febrero de 1948 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Oficial segundo del C. A. S. T. A. don Francisco González Guerrero.—Página 214.

Otra de 5 de febrero de 1948 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Juan Lubián Mellado.—Página 214.

PROVISIÓN DE DESTINOS.—Página 215.



# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Reserva Naval.*—Por haber dado lugar a diversas interpretaciones la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 266, pág. 1604) referente a la rectificación de ingreso y antigüedades en la Reserva Naval, se modifica, quedando redactada en la forma siguiente:

1.º Se computarán como servicios al Estado, a los efectos de quinquenios, Orden de San Hermenegildo, haberes pasivos y ascensos que dispone el apartado b) del artículo 7.º del Decreto número 104, de 11 de diciembre de 1936, los prestados por el personal de Reserva Naval no movilizada embarcado en buques mercantes militarizados y a partir desde la fecha de creación de dicha Reserva. Para el perfeccionamiento de las condiciones determinadas en el artículo 3.º del citado Decreto se les contará doble el tiempo que corresponda según su destino a bordo y clase de navegación efectuada.

2.º Los servicios prestados por el personal de la Reserva Naval no movilizado a bordo de buques mercantes no militarizados no se computarán a ningún efecto, salvo en aquellos casos particulares que, a petición de los interesados, se acredite de un modo fehaciente que sus servicios fueron prestados en buques que utilizó la Marina de Guerra para atender a los suyos de campaña, siempre dentro de las normas fijadas en el artículo anterior.

3.º Los servicios prestados en buques mercantes militarizados o utilizados por la Marina de Guerra para atender a los suyos de campaña por personal que no pertenecía a la Reserva Naval (en ninguna de sus escalas), se les anotará en sus Títulos profesionales a petición propia, para computárselos con arreglo a lo determinado en el artículo 1.º si posteriormente ingresaron en la Reserva Naval, o que puedan alegarlos como un mérito para ingreso en otro servicio de la Nación.

4.º Los servicios prestados en las mismas condiciones anteriores, desde el 18 de julio al 11 de diciembre de 1936, únicamente se computarán a efectos de quinquenios, Cruz de San Hermenegildo y haberes pasivos.

5.º Todo el personal comprendido en los puntos segundo y tercero de esta Orden que desee acogerse a estos beneficios lo solicitará por instancia dirigida a mi Autoridad y acompañada de los documentos que acrediten los servicios y carácter con que fueron prestados, documentos que han de ser visados de conformidad por una Autoridad o Dependencia de la Armada y con preferencia de aquellas que, como tales Autoridades, intervinieron directa o indirectamente en la prestación de dichos servicios.

6.º El plazo para formular estas solicitudes terminará el día 30 de enero de 1948, no admitiéndose las que tengan entrada en este Ministerio con posterioridad a dicha fecha."

Madrid, 7 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

*Jubilaciones.*—Por cumplir en 19 de marzo próximo la edad de sesenta y cinco años, fijada al efecto, el Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Calafate) Ginés Navarro Baños, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de "activo" en que se encuentra y sea alta en la de "jubilado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

*Retiros.*—Por cumplir en 14 de marzo próximo la edad de cincuenta y seis años fijada al efecto el Oficial segundo del C. A. S. T. A. (Armero) don Francisco González Guerrero, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de "activo" en que se encuentra y sea alta en la de "retirado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

— Por cumplir en 25 de marzo próximo la edad de cincuenta y cinco años fijada al efecto el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. (Armero) D. Juan Lubián Mellado, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de "activo" en que se encuentra y sea alta en la de "retirado", quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

PROVISION DE DESTINOS

Como continuación al anuncio de provisión de destinos publicado en el D. O. núm. 30, pág. 189, se insertan los del Cuerpo de Infantería de Marina que se ha resuelto proveer en el próximo mes de marzo.

DESTINOS	CLASIFICACION	E	CATEGORIA	JEFE U OFICIAL QUE LO DESEMPEÑA	CAUSA DE LA VACANTE
CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA					
Inspección General: Segundo Negociado. Sección de Organización...	Provisión normal.	...	Teniente Coronel...	Vacante...	Vacante.
Inspección General: Tercer Negociado. Sección de Organización...	Provisión normal.	...	Teniente Coronel...	Vacante...	Vacante.
Inspección General: Primer Negociado. Sección de Instrucción...	Provisión normal.	...	Teniente Coronel...	Vacante...	Vacante.
Inspección General: Segundo Negociado. Sección de Instrucción...	Provisión normal.	...	Teniente Coronel...	Vacante...	Vacante.
Escuela de Aplicación: Jefatura del Detall...	Provisión normal.	...	Teniente Coronel...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Inspección General: Secretario de la Sección de Organización...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Inspección General: Segundo Negociado y Secretario Sección de Instrucción...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio del Norte: Ayudante Mayor...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Tercio del Norte...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio del Norte...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio del Sur...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio del Sur: Ayudante Mayor...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Tercio de Levante: Ayudante Mayor...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Tercio de Levante...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio de Levante...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Vacante.
Tercio de Baleares: Ayudante Mayor...	Provisión normal.	...	Comandante...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Batallón del Ministerio: Alumnán...	Provisión normal.	...	Capitán...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Batallón del Ministerio: Auxiliar del Detall...	Provisión normal.	...	Capitán...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Fuerzas de Canarias: Almacén.	Provisión normal.	...	Capitán...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Inspección General: Auxiliar Tercer Negociado. Sección de Organización...	Provisión normal.	...	Capitán...	Vacante...	Por nuevo destino en plantilla.
Fuerzas de Canarias.	Provisión normal.	...	Teniente.	Vacante...	Vacante. Por ascenso.

